

## Propuesta de Regla de procedimiento 1/2019 de Protocolo de Gestión de Viajes

Artículo 1: Corresponde al Consejo la designación de las personas responsables cada vez que se vaya a organizar un viaje.

Artículo 2: Una mala o irresponsable gestión de un viaje en nombre de la asociación puede resultar perjudicial para la imagen de la asociación. Aunque se nombre un responsable, este está obligado a pedir ayuda al Consejo si se encuentra algún problema y a rendir cuentas de la gestión realizada ante el Consejo y la Asamblea.

Artículo 3: A la hora de seleccionar los participantes en el viaje, cuando el número de solicitudes supere a las plazas disponibles, se tendrá en cuenta si son socios o no y dentro de los socios aquellos que colaboran como voluntarios de la asociación.

Artículo 4: Se reservará un número de billetes y de habitaciones de hotel con suficiente antelación para que resulte económico atendiendo al número de plazas disponibles para poder dar un precio aproximado en la comunicación y difusión del viaje.

Artículo 5: Solo se pedirá el dinero del viaje a las personas seleccionadas para ir al viaje, no a todos los solicitantes.

Artículo 6: Ante la previsión de que el saldo final del viaje fuese positivo se pedirá la firma de un documento de donación a la asociación de la parte que les pudiera corresponder del remanente. Si finalmente se produjese un saldo positivo de las cuentas del viaje se devolvería a aquellos que no firmaron el documento de donación la parte que les corresponda.

Artículo 7: Para facilitar la labor de la Tesorería los ingresos (tanto de los participantes como de subvenciones) y pagos se harán desde la misma cuenta, la cuenta de la asociación. La utilización de una cuenta personal del responsable para este supuesto debe estar justificada por escrito y no excluirá de transferir los fondos a la cuenta de la asociación cuando se reciba la subvención.

Artículo 8: Aquellos participantes que no sean socios se les informará de la labor que realiza la asociación, las ventajas de ser socio y se les ofrecerá hacerse miembros de la asociación.

Artículo 9: Los datos de aquellas personas que no formasen antes de la asociación y que no se hagan socios o no se suscriban al boletín de noticias no podrán ser utilizados para asuntos que no sean estrictamente los relacionados con el viaje. El responsable tampoco podrá utilizar los datos de los participantes del viaje para asuntos personales suyos.

Artículo 10: Una vez finalizada la gestión del viaje la persona responsable debe informar al Consejo sobre la gestión realizada y responder a las preguntas que le formule el Consejo.